

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SAGARHPA-004-17 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN, LIC. OSCAR ARMANDO ACUÑA ORTIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE, EL C. JOSÉ DE JESÚS EDUARDO MEDINA GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

- a) QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.
- b) QUE EL LIC. OSCAR ARMANDO ACUÑA ORTIZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN, COMPARECE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA DEPENDENCIA, MANIFESTANDO QUE REQUIERE CONTRATAR CON EL C. JOSE DE JESUS EDUARDO MEDINA GUTIERREZ, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SOFTWARE Y 3 EQUIPOS DE RELOJES CHECADORES, LOS QUE SE PRESTARÁN CONFORME SE INDICA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- c) QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA, ALA NORTE, SEGUNDO NIVEL, SITO EN AVENIDA COMONFORT Y PASEO DEL RÍO SONORA, COLONIA VILLA DE SERIS EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) QUE ES UNA PERSONA FISICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.
- b) QUE ENTRE OTROS, SE DEDICA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RELOJES CHECADORES, CON PERSONAL CAPACITADO; CAPACITACIÓN DE PERSONAL PARA EL MANEJO DE SOFTWARE Y QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS QUE MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE ENCOMIENDEN.
- c) QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LO ES **MEGJ-6301193S0**.
- d) QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MÉRIDA No. 1332 COLONIA SAHUARO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y CON BASE EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LA SECRETARÍA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HAN ACORDADO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "LA SECRETARÍA", SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRES RELOJES CHECADORES CUYA UBICACIÓN SE PRECISA EN ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRECEDENTE, EN LA FORMA SIGUIENTE:

- A).- SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN FORMA TRIMESTRAL A RELOJES CHECADORES UBICADOS EN: 1 (UNO) EN LA SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA; 1 (UNO) EN LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA Y 1 (UNO) EN LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA.
- B).- ASESORÍA Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE OPERARÁ EL SISTEMA.
- C).- INSTALAR ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE.

TERCERA.- RESPONSABLE ADMINISTRATIVO.

PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO "LA SECRETARÍA" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR Y RESPONSABLE TÉCNICO DEL PRESENTE CONTRATO, A LA C.P. CARLOTA AMALIA MORENO TREJO, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DEL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE EXHIBA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN RAZÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DE ÉSTE APARTADO, A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

QUINTA.- COSTO DE LOS SERVICIOS.

COMO RETRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA SECRETARÍA", CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO ESTATAL DIRECTO, CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA CANTIDAD DE \$2,698.00 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR

PERIODOS TRIMESTRALES DE SERVICIOS PRESTADOS, LOS QUE SE PAGARÁN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

SE ESTABLECE QUE EL PRECIO DETERMINADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ACORDADO POR LAS PARTES ES FIJO, POR LO CUAL NO HABRÁ AJUSTE O MODIFICACIÓN ALGUNA.

SEXTA.- IMPUESTOS, HONORARIOS Y EQUIPOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES FISCALES, HONORARIOS Y EQUIPAMIENTO, SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- a) CUBRIR POR SU CUENTA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO QUE CAUSEN SUS HONORARIOS Y POR LO TANTO, LIBERA A **"LA SECRETARÍA"** SOBRE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE ESTA NATURALEZA.
- b) PROPORCIONAR Y SUMINISTRAR A SU PERSONAL, TODO EL EQUIPO QUE SE REQUIERA PARA PRESTAR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SEPTIMA.- PRESTACIÓN EXCLUSIVA DE SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE **"LA SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

"LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN, SUPERVISARÁ Y VIGILARÁ EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LO QUE ES RECONOCIDO Y ACEPTADO POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA EN FORMA EXPRESA QUE **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, BASTANDO PARA TAL EFECTO NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN. DICHA RESCISIÓN PROCEDERÁ POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- a) SI POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, NO INICIA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FECHA INDICADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO.
- b) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS.



- c) SI SE DECLARA EN QUIEBRA POR SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE SUS BIENES, EN FORMA QUE PUDIESE AFECTAR LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.
- d) SI SUBCONTRATA O CEDE PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, O LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL MISMO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE "LA SECRETARÍA".
- e) SI NO ATIENDE RECLAMACIONES DE PARTE DE "LA SECRETARÍA" POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA CLÁUSULA DEL PRESENTE CONTRATO, O CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL MISMO.

DECIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO PATRÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE HACE RESPONSABLE DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR CONSIGUIENTE, SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA SECRETARÍA", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.-

CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO ALGUNO (PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA), LOS DATOS, PROCESOS, MÉTODOS, SERVICIOS, BIENES, PROGRAMAS O SISTEMAS QUE "LA SECRETARÍA" UTILICE EN EL INMUEBLE E INSTALACIONES O INFORMACIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA", ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS DATOS Y RESULTADOS DE ESTA RELACIÓN CONTRACTUAL SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA, POR LO QUE EN ESTE ACTO ASUME LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN TOTAL.

ESTA RESTRICCIÓN SUBSISTIRÁ Y CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AÚN DESPUÉS DE EXTINGUIDAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y ENTREGADOS LOS TRABAJOS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.-

LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE Y SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESTIPULACIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y

PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

**DÉCIMA
TERCERA.- JURISDICCIÓN.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIESE CORRESPONDERLES.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A DÍA SEIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN





LIC. OSCAR ARMANDO ACUÑA ORTIZ

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. JOSÉ DE JESÚS EDUARDO MEDINA
GUTIÉRREZ



C.P. CARLOTA AMALIA MORENO TREJO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS.
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO



LIC. DANIEL RUIZ MEDINA
DIRECTOR JURÍDICO DE SAGARHPA